SELECCIÓN CERRADA No. SC-015-2026

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA
Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El presente proceso se adelanta por la **EICE-EDURHA** en ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, No. 021 de 2026**, suscrito a título gratuito con el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, en virtud del cual la Empresa, en su calidad de mandataria sin representación, actúa en nombre propio y por cuenta del Municipio (artículo 1262 del Código de Comercio) para adelantar la selección del contratista de obra y la ejecución del proyecto, financiado con los recursos del contrato de mandato, fuente SGP – Propósito General – Libre destinación, municipios de categorías 4, 5 y 6, con un presupuesto oficial de $435.706.688. El proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Municipio de San Juan de Urabá bajo el código BPIN 202600000005266 y está contemplado en el Plan de Desarrollo “Para todos... volvió la Esperanza” 2024-2027, Línea Estratégica 4: San Juan competitivo, turístico y emprendedor; Programa: Infraestructura red vial regional.

El Municipio de San Juan de Urabá, de extensión territorial predominantemente rural, cuenta con una densa población en sus corregimientos y veredas, cuyos habitantes subsisten de la agricultura, la ganadería, el turismo y la pesca, y requiere vías en óptimas condiciones para el desarrollo de su economía. Los inviernos de 2023, 2024 y 2025 deterioraron en gran escala las vías terciarias y, mediante estudios e informes técnicos, la Alcaldía Municipal determinó que las calles y carreras de los centros poblados de los corregimientos de **San Nicolás del Río, Balsillas y Belén** requieren obras de rehabilitación y mantenimiento que mejoren el tránsito vehicular y peatonal, reduzcan los costos de transporte y fortalezcan la producción y comercialización agrícolas de sus comunidades. Con el contrato que se pretende celebrar se ejecutarán (i) la conformación de la calzada existente y (ii) el suministro, extendido y compactación mecánica de material de afirmado en dichas vías.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las obras que el contratista debe ejecutar una vez adjudicado el contrato deben contemplar las siguientes características.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATANTE	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ “EICE-EDURHA”, NIT 901844405-1, en calidad de mandataria sin representación del Municipio de San Juan de Urabá**
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
PROCESO	Selección cerrada No. **SC-015-2026**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste
PLAZO	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN	Calles y carreras de los centros poblados de los corregimientos de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén, zona rural del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.706.688), incluidos la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU)**

Con la suscripción del contrato, el contratista ejecutará, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las actividades, ítems, unidades y cantidades de obra previstas en el formulario de cantidades (Anexo 8) para el mejoramiento con afirmado de las calles y carreras de los centros poblados de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén, que comprende la conformación de la calzada existente y el suministro, extendido y compactación mecánica de material de afirmado, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la descripción de cada ítem y en los demás documentos técnicos del proyecto, y a las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS en lo que sea aplicable.

1.3. CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (*http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

1.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGABLES

El contratista seleccionado deberá cumplir con la ejecución y entrega de cada una de las actividades, ítems y cantidades previstas en el presupuesto y demás documentos técnicos, que se resumen así:

No.	CAPÍTULO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
1	**VÍA TERCIARIA**	Conformación de la calzada existente (17.922 m²) y suministro de material de afirmado, incluidos su extendido y compactación mecánica (1.255 m³), en las calles y carreras de los centros poblados de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido AIU)	**$435.706.688**

La descripción completa, las unidades y las cantidades de cada ítem son las contenidas en el formulario de cantidades (Anexo 8), que hace parte integral de estos términos de referencia, junto con el presupuesto oficial y demás documentos técnicos del proyecto.

Constituyen productos entregables: (i) las vías intervenidas en cada centro poblado, ejecutadas y recibidas a satisfacción; (ii) el programa de obra y el plan de inversión del anticipo aprobados; (iii) los informes mensuales y el informe final con registro fotográfico del antes, durante y después de cada intervención; (iv) las memorias de cantidades de obra y los planos récord; (v) los resultados de los ensayos de calidad de los materiales y de compactación; (vi) los certificados de procedencia del material de afirmado y de disposición final de residuos, y (vii) las actas suscritas en el desarrollo de la obra (inicio, parciales, suspensión y reinicio, recibo final y liquidación).

Con el fin de adelantar de manera armónica las obras y garantizar su terminación dentro

del plazo previsto, el contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un programa de obra y un plan de trabajo para aprobación del supervisor, en los que se indiquen los frentes de trabajo y las fechas de cumplimiento de cada una de las actividades en cada centro poblado.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1. GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, actividades presupuestadas y obligaciones definidas en el contrato, los términos de referencia y la propuesta.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con el plazo establecido, el valor del contrato, los documentos técnicos, el presupuesto y demás requisitos que se requieran para su ejecución.
3. Desarrollar todas aquellas actividades que sean conexas y/o se deriven de la esencia y naturaleza de las obligaciones del presente contrato y de las contenidas en el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 021 de 2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ** y la **EICE-EDURHA SAN JUAN**.
4. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
5. Programar en coordinación con la **EICE-EDURHA**, y con plena autonomía técnica y administrativa, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Elaborar y presentar el cronograma de las actividades a desarrollar y cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de las etapas.
7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, valor, plazo establecido y calidad de los bienes y servicios prestados.
8. Tener en cuenta los lineamientos del manual de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** para los documentos, presentaciones, reuniones y comités que se desarrollen en el marco del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales realizando el pago de todos los salarios y prestaciones sociales legales que devengue todo el personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
10. Aportar la planilla liquidada y pagada de salud, pensión y riesgos laborales (seguridad social) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, previamente a cada pago.
11. Realizar y/o ejecutar las actividades requeridas y contratadas a los precios cotizados en la propuesta económica, con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, profesional y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.
12. Presentar informes mensuales y/o de avances parciales y el informe final de las actividades realizadas según el cronograma y el presupuesto. Los informes deberán contener registro fotográfico, videos y demás anexos técnicos requeridos para verificar el avance y la finalización de lo contratado.
13. Entregar al supervisor del contrato, en medio magnético y físico, los documentos administrativos y técnicos que sean producto de la ejecución del contrato.
14. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el supervisor del contrato.
15. Asumir las retenciones que por ley se deban efectuar al contrato.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que por la esencia del contrato se requieran para su cumplimiento y finalización a satisfacción.

1.5.2. ESPECÍFICAS DE OBRA

1. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el programa detallado de obra y el plan de trabajo discriminado por centro poblado (San Nicolás del Río, Balsillas y Belén), con la secuencia de intervención de calles y carreras, el número de frentes de trabajo simultáneos, la logística de acceso, el suministro de materiales y la ruta crítica, de manera que se garantice la terminación de todas las intervenciones dentro del plazo contractual.
2. Presentar, como requisito previo al desembolso del anticipo, el plan de inversión del anticipo y el soporte de apertura de una cuenta bancaria destinada exclusivamente a su manejo; rendir cuenta de su inversión con cada acta parcial y amortizarlo en los términos pactados.
3. Vincular y mantener durante todo el plazo de ejecución el personal mínimo exigido, con las dedicaciones establecidas. Cualquier cambio requerirá aprobación previa y escrita del supervisor, y el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional aprobado.
4. Realizar, conjuntamente con el supervisor, el levantamiento previo de las calles y carreras a intervenir en cada centro poblado, para verificar longitudes, anchos y cantidades de obra, y suscribir un acta de estado inicial con registro fotográfico antes del inicio de las intervenciones y un acta de entrega al finalizar las obras en cada centro poblado.
5. Coordinar con las comunidades y sus líderes, y con la administración municipal, los horarios, accesos y la secuencia de intervención, de manera que se minimice la afectación de la movilidad vehicular y peatonal y del acceso a viviendas y comercio; implementar el plan de manejo de tránsito, desvíos, cerramiento provisional y señalización que garanticen la seguridad de peatones, estudiantes, vehículos y personal ajeno a la obra.
6. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; dotar a todo el personal de los elementos de protección personal requeridos y acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral antes de su ingreso a la obra.
7. Suministrar material de afirmado nuevo y de primera calidad, proveniente de fuentes de materiales que cuenten con título minero y licencia ambiental vigentes, y presentar para aprobación del supervisor, antes de su utilización, los soportes de procedencia y los resultados de los ensayos de calidad del material (granulometría, límites de consistencia y CBR, entre otros que se requieran).
8. Ejecutar la conformación de la calzada existente y el extendido y la compactación mecánica del afirmado con maquinaria y equipo adecuados (motoniveladora, vibrocompactador, volquetas y carrotanque, entre otros), conforme a las especificaciones del presupuesto oficial y a las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS en lo que sea aplicable, y realizar a su costa los ensayos de control de calidad y de densidad en sitio requeridos por el supervisor.
9. Garantizar que las obras no obstruyan las cunetas, alcantarillas y drenajes existentes, y reparar a su costa los que resulten afectados.

10. Formular e implementar un plan de manejo ambiental y social de la obra, que incluya la socialización del proyecto con las comunidades, el control de material particulado mediante humectación y la gestión de los residuos conforme a la Resolución 0472 de 2017 y sus modificaciones, disponiéndolos únicamente en sitios autorizados.
11. Llevar la bitácora o libro de obra, en la cual se consignarán diariamente las actividades ejecutadas, el personal y el equipo en obra, las condiciones climáticas, las instrucciones impartidas por el supervisor y las novedades de la ejecución.
12. Abstenerse de ejecutar mayores cantidades de obra o ítems no previstos sin la aprobación previa y escrita del supervisor y sin la suscripción de la respectiva modificación contractual con su respaldo presupuestal. Los precios de ítems no previstos se fijarán mediante análisis de precios unitarios concertados con la Empresa.
13. Reparar a su costa los daños que ocasione a la infraestructura existente, a las redes de servicios públicos, a las viviendas, andenes y bienes de la comunidad o a terceros con ocasión de la ejecución de las obras.
14. Suministrar el equipo, la herramienta y el transporte de personal, materiales y residuos necesarios hasta y desde los centros poblados intervenidos, incluidas las condiciones de difícil acceso propias de la zona rural.
15. Mantener las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza durante la ejecución y entregarlas al finalizar libres de escombros, sobrantes de materiales y residuos.
16. Entregar con cada acta parcial y con el informe final las memorias de cálculo de cantidades de obra discriminadas por centro poblado, el registro fotográfico del antes, durante y después, los planos récord de lo ejecutado y las certificaciones de procedencia del material y de disposición de residuos.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, ajustarlas en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato, y suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer permanentemente control sobre la ejecución del contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar oportunamente el valor de las actividades desarrolladas según el objeto contractual, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y conforme a los desembolsos que realice el Municipio de San Juan de Urabá en virtud del contrato de mandato.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera el contratista para la adecuada y oportuna entrega del objeto contractual, y gestionar ante el Municipio el acceso al sitio de intervención.
5. Solicitar los informes requeridos y demás documentos técnicos al contratista en los periodos acordados.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Aprobar o improbar, dentro de los términos previstos, el programa de obra, el plan de inversión del anticipo y las garantías presentadas por el contratista.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en este documento y consagradas en el contrato serán desarrolladas en las calles y carreras de los centros poblados de los corregimientos de **SAN**

NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, zona rural del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**, así:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Municipio	San Juan de Urabá – Antioquia
Corregimientos	San Nicolás del Río, Balsillas y Belén (zona rural)
Sitio de intervención	Calles y carreras de los centros poblados de los tres corregimientos, según el presupuesto oficial y los documentos técnicos del proyecto
Actividades	Conformación de la calzada existente (17.922 m²) y suministro, extendido y compactación mecánica de material de afirmado (1.255 m³)

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual el municipio de San Juan de Urabá, departamento de Antioquia, en la oficina de EICE-EDURHA SAN JUAN.

1.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** verificará el cumplimiento del contrato. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del GERENTE o del profesional que este designe, sin perjuicio de la interventoría externa que la Empresa decida contratar y de la supervisión que el Municipio ejerce sobre el contrato de mandato a través de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos. El supervisor tendrá, además de las funciones previstas por la ley y el manual de **EICE-EDURHA**, las siguientes: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **3.** Solicitar las adiciones, otrosíes o modificaciones al contrato, cuando sean procedentes. **4.** Suscribir las actas que se requieran para la ejecución y finalización del contrato, en particular las actas de inicio, parciales, de suspensión y reinicio, de recibo final y de liquidación. **5.** Aprobar el programa de obra, el plan de inversión del anticipo, el personal y los materiales, y verificar las cantidades de obra ejecutadas. **6.** Las demás que por su naturaleza y esencia se requieran para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

El supervisor ejercerá permanentemente un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier instancia, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas existentes al momento de su celebración. Además, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **EICE-EDURHA** en todos los asuntos de orden técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo final y liquidación. Así mismo, está autorizado para exigir y ordenar al contratista las correcciones que se requieran por posibles desajustes que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato y para determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar eficazmente los correctivos solicitados.

1.9. PLAZO

El contrato tendrá un término de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 021 de 2026 y sus eventuales prórrogas. Si el plazo se prorroga o se suspende, se requerirá la respectiva modificación contractual, con respaldo presupuestal cuando haya lugar, y el ajuste de las garantías.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con sus estatutos y con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado

por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa se rige en su actividad contractual por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y por su Manual de Contratación, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política) y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

Para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, podrá hacer uso de las siguientes modalidades de selección: i) orden de compra y/o servicio; ii) selección directa; iii) selección cerrada; iv) selección abierta y v) situación calificada como emergencia o apremio.

SELECCIÓN CERRADA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

a. Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los dieciséis (16) a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a $435.706.688, equivalente a **248,85 SMMLV** (SMMLV 2026: $1.750.905), razón por la cual se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de **selección cerrada**.

Selección de contratistas mediante el proceso de selección cerrada:

a) Preparación de los estudios previos que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.

b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental, y posterior publicación del proceso en la página web de la Empresa, tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, en atención a la complejidad del proyecto. La Empresa determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas. Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la Empresa remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo si lo considera necesario.

d) Recepción de propuestas mediante el levantamiento de un acta en la que consten los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

e) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

f) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse. Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo-beneficio entre los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

g) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada

del ordenador del gasto.

h) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.

i) La Empresa adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.

j) En caso de que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la Empresa, o manifieste su intención de no ejecutarlo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la Empresa lo considere conveniente.

k) En el evento en que no pueda ser adjudicado el contrato conforme al procedimiento anterior, la Empresa podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

NOTA: No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que hayan sido invitadas o que manifiesten interés dentro del plazo previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el objeto del presente proceso, que cumplan los requisitos habilitantes aquí establecidos y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses. Por constituir conflicto de intereses, no podrá ser contratista de la obra quien sea contratista de la interventoría que la Empresa llegare a contratar para esta, directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Tampoco podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y presupuesto del proyecto (literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011).

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse **únicamente en medio físico**, en idioma castellano, en original, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso, el objeto y el nombre del proponente, debidamente foliada y con índice, en la secretaría de la Empresa ubicada en la carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia, dentro de la fecha y hora límite señaladas en el cronograma. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni presentadas en lugar u hora distintos a los señalados. La hora oficial será la señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

3.3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, los requisitos habilitantes podrán ser subsanados a solicitud de la Empresa hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, siempre que se acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre del proceso. No serán subsanables la falta de firma de la carta de

presentación, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, la no presentación del formulario de oferta económica ni los aspectos que otorguen puntaje.

3.5. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

Los documentos del proceso se publicarán en la página web de la Empresa y en el SECOP II, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Las observaciones, solicitudes y demás comunicaciones de los interesados deberán remitirse al correo electrónico **eiceedurhasanjuan25@gmail.com**, indicando el número del proceso.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. LA EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ podrá comprobar la autenticidad de los documentos aportados por los proponentes.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- Manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en estos términos y sus adendas.
- Indique el valor total de la propuesta y el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
  a) Que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
  b) Que ni él ni los miembros que lo conforman se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
  c) Que él y los miembros del consorcio o unión temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
  d) Que no está(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
  e) Cuál información de su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última, se tendrá por no hecha la manifestación.
  f) Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
  g) Que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos de la ejecución del objeto contractual y que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en los presentes términos.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta. **Si no se anexa a la oferta la carta de presentación, o se omite la firma del**

representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente o los miembros que lo integran se encuentren inscritos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. El objeto social deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Las personas naturales deberán aportar el registro mercantil, si están obligadas a tenerlo.

4.1.3. Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general

Fotocopia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización al representante legal, cuando sea necesaria, para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia. **NOTA:** Si este documento no se anexa a la oferta, la Empresa podrá solicitarlo; en todo caso, no podrá subsanarse la falta de capacidad y, si no se aporta en el término indicado por la Empresa, la oferta será **RECHAZADA**.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Anexo 2)

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- La duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Para el caso de personas jurídicas, el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa.
- El nombre del consorcio o unión temporal y la designación de la persona que lo representará.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa. Tratándose de unión temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y el porcentaje de participación.
- El domicilio del consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

La omisión del señalamiento de la forma asociativa hará que la Empresa tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos legales. Los integrantes del consorcio y de la unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta conforme a las disposiciones legales vigentes.

4.1.5. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 3)

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las personas naturales deberán acreditar

su afiliación y pago como cotizantes. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación establecida.

4.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acompañar a su propuesta el original de la garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, con las siguientes características:

BENEFICIARIOS	**EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ, NIT 901844405-1, y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, NIT 800.013.676-7.**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador. 1) El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2) En el caso de consorcios o uniones temporales, debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. 3) En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzada la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, es decir, $43.570.668,80.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de **SELECCIÓN CERRADA No. SC-015-2026**, que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de LA EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ. La prima o primas que se causen por su expedición o prórroga estarán a cargo del proponente. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos y, en especial, la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Empresa a título de indemnización anticipada de perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieren instaurarse.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta constituirá causal de rechazo. Si la garantía presenta errores en su constitución, la Empresa podrá solicitar su corrección dentro del término de evaluación de las propuestas; de no ser atendida oportunamente la solicitud, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La Empresa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando por cualquier motivo o circunstancia el proponente no suscriba el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación.
- Cuando, una vez cerrado el proceso de selección, el proponente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el adjudicatario no constituya la garantía única de cumplimiento, no contribuya a la legalización del contrato o no mantenga lo ofrecido en la propuesta.

4.1.7. Certificación de sanciones impuestas

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente

proceso y, en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

4.1.8. Otros documentos jurídicos

- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal.
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Policía Nacional) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona jurídica y de su representante legal, o de la persona natural.
- Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la persona jurídica y de su representante legal, o de la persona natural.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4) y compromiso de transparencia (Anexo 5), debidamente suscritos.
- Registro Único Tributario – RUT.

4.2. FORMULARIO DE LA PROPUESTA CON PRECIOS (ANEXO 8)

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados en el formulario de cantidades (Anexo 8), que forma parte de estos términos de referencia, sin modificar las descripciones, unidades ni cantidades. Los precios unitarios corresponderán al costo directo de cada ítem; la administración (A), los imprevistos (I) y la utilidad (U) se consignarán en porcentaje y en valor sobre el subtotal de costos directos, en las casillas previstas en el formulario y en la carta de presentación, en concordancia con la estructura del presupuesto oficial. Los valores deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras ni tachaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

Con la propuesta económica deberán aportarse los análisis de precios unitarios (APU) de todos los ítems y el análisis detallado del AIU. En caso de discrepancia entre el precio unitario del formulario y el de su APU, prevalecerá el del formulario. El profesional que avale la propuesta económica deberá acreditar formación profesional en **INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA DE VÍAS Y TRANSPORTE**, mediante copia de la matrícula profesional, del certificado de vigencia expedido por el COPNIA y de la cédula de ciudadanía.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES – PERSONAL MÍNIMO

Los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. Se requiere que el proponente cuente con personal idóneo para la ejecución de la obra, para lo cual deberá presentar el siguiente personal mínimo:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de obra (1)	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica como director o residente de obra en mínimo un (1) contrato de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de vías.	50 %
Residente de obra (1)	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte	Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica como residente o director de obra en mínimo un (1) contrato de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de vías.	100 %
Responsable SST (1)	Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente	Mínimo un (1) año de experiencia en seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción y certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas del SG-SST.	100 %

Para cada profesional deberá aportarse: hoja de vida; copia del documento de identidad; copia del título profesional o tecnológico; copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, o licencia vigente en SST y certificado del curso de cincuenta (50) horas del SG-SST, según corresponda; certificaciones de experiencia que indiquen contratante, objeto, cargo desempeñado y fechas de inicio y terminación, y carta de compromiso de disponibilidad firmada por el profesional (Anexo 7).

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos definidos en los documentos de contenido técnico no será habilitado.

El comité evaluador recomendará al Gerente de la Empresa o a su delegado el sentido de la decisión a adoptar. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el Gerente o su delegado no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá motivar su decisión.

Para la selección objetiva de la oferta más favorable se verificarán la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia con base en unos mínimos con los cuales se garantiza la ejecución del objeto, y se ponderarán los factores que se consideran base para calificar la propuesta:

EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA (PERSONAL MÍNIMO)	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de estar inscrito; de lo contrario, el proponente deberá suministrar los estados financieros de propósito general (estado de situación financiera y estado de resultados), con sus respectivas notas, certificados y dictaminados por el revisor fiscal y/o contador público según sea el caso, con corte a **31 de diciembre de 2025**, junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores de quien los suscribe.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o la que surge de la fusión, o la sociedad beneficiaria en el caso de la escisión, deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN PARA SER HÁBIL
Índice de liquidez (L)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a uno (1,00). Si el proponente no registra pasivo corriente, el indicador se considera indeterminado y el proponente CUMPLE
Índice de endeudamiento (IE)	Pasivo total / Activo total	Menor que uno (1,00)
Razón de cobertura de intereses (RCI)	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a uno (1,00). Si el proponente no registra gastos de intereses, el indicador se considera indeterminado y el proponente CUMPLE

El índice de liquidez permite verificar que el proponente puede cumplir con sus pagos de corto plazo sin utilizar los recursos del futuro contrato para atender deudas anteriores. El índice de endeudamiento refleja el grado en que los activos se financian con recursos de

terceros, hasta un porcentaje que no comprometa la ejecución del futuro contrato. Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada indicador se calculará con base en la sumatoria de las partidas de cada uno de sus integrantes, ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN PARA SER HÁBIL
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor que cero (0)
Rentabilidad del activo (RA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor que cero (0)

La rentabilidad del patrimonio identifica la rentabilidad que ofrece a los socios el capital invertido en la empresa, y la rentabilidad del activo muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado. Para las formas asociativas, los indicadores se calcularán ponderando las partidas de cada integrante según su porcentaje de participación.

Justificación de los indicadores. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fijan en el umbral mínimo que acredita una situación financiera positiva del proponente: capital de trabajo no negativo (L ≥ 1,00), patrimonio positivo (IE < 1,00), utilidad operacional suficiente para cubrir los gastos de intereses (RCI ≥ 1,00) y rentabilidad operacional positiva (RP > 0 y RA > 0). Lo anterior en atención al valor del presupuesto oficial (248,85 SMMLV), al plazo de ejecución de dos (2) meses, al pago mediante actas parciales y a que el anticipo se encuentra amparado en su totalidad por la garantía de buen manejo y correcta inversión, con el fin de promover la pluralidad de oferentes sin comprometer la ejecución del contrato.

La Empresa tomará en principio los indicadores contenidos en el certificado del RUP, siempre que se encuentre vigente y en firme. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Las **personas extranjeras** sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligadas a inscribirse en el RUP, deberán aportar el estado de situación financiera y el estado de resultados al 31 de diciembre de 2025, con traducción simple al castellano, con los valores re-expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte, certificados por el representante legal y avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA: La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. La Empresa se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

4.6. EXPERIENCIA

4.6.1. Años de experiencia probable

Mayor o igual a cinco (5) años, que se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad constructora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

4.6.2. Experiencia específica acreditada

El proponente deberá acreditar **mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos** terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumplan con los siguientes criterios:

- El objeto o alcance de los contratos aportados deberá estar relacionado con la **construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de vías (afirmado, pavimento rígido o flexible, placa huella) y/o infraestructura vial**.
- La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresada en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser **igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 373,27 SMMLV**.
- Cuando el proponente aporte el RUP, los contratos deberán estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 1.3; cuando no lo aporte, la relación con el objeto se verificará con el objeto y el alcance que consten en las certificaciones.
- Si el proponente relaciona más de dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros relacionados en el Anexo 6, en el orden en que aparezcan.

Si la propuesta es presentada en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. Cuando el contrato certificado haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se tomará el valor en proporción al porcentaje de participación del integrante, para lo cual deberá anexarse el documento de constitución respectivo.

No se acepta la experiencia proveniente de contratos en que los proponentes certifiquen la ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos son los propietarios y/o compran y/o diseñan y/o venden. Tampoco se tendrán en cuenta las certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.6.3. Consideraciones para certificar la experiencia específica

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscritas por funcionario competente, acompañadas del acta de liquidación y/o del acta de recibo final, que contengan como mínimo:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto y alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución y fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de habilitar a un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, en proporción a la participación de los socios en su capital. Cuando el proponente sea filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante (artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El proponente relacionará la experiencia en el Anexo 6. La Empresa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar fotocopia simple del Registro Único Tributario actualizado, para que, en caso de resultar adjudicatario, se tenga certeza respecto del régimen tributario al cual pertenece, así como de los descuentos y retenciones a los cuales está sujeto.

4.8. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente individual, así como cada uno de los integrantes de las uniones temporales o consorcios, no estará obligado a presentar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, en caso de aportarse, se tomará como referencia para verificar que el proponente se encuentre clasificado, hasta el tercer nivel, en al menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 1.3, sin que ello implique la obligatoriedad de contar con inscripción vigente en el RUP.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas habilitadas, con los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico – precio total de la propuesta	600 puntos
Calidad – cumplimiento de contratos anteriores	300 puntos
Estímulo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**

5.1. FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)

Este criterio se evaluará a partir de la propuesta económica presentada, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar. Los proponentes deberán presentar los valores de la propuesta ajustados al peso, por exceso o por defecto, así: si las cifras decimales son iguales o superiores a cincuenta (50) centavos se ajustarán por exceso y, si son inferiores, por defecto. La Empresa efectuará este ajuste en la corrección aritmética.

NOTA: Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Para el cálculo de este factor se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

- Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la cantidad de cada ítem por su valor unitario, y se tomará el valor total de la propuesta ajustado al peso.
- En caso de discrepancia entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el formulario. Si la cantidad es correcta, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.
- Si la corrección aritmética modifica el valor inicial de la propuesta, por encima o por debajo, en más del cero punto cinco por ciento (0,5 %), la propuesta será rechazada.
- Solo se tendrán en cuenta para la evaluación por precio las propuestas cuyo valor total corregido sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Cuando la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, y el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Asignación del puntaje: Se calcula el precio base (PB) con la siguiente fórmula:

$$PB = [(\Sigma Pi / N) + PO] / 2$$

Donde: **PB** = precio base; **ΣPi** = sumatoria del valor corregido de las propuestas habilitadas; **N** = número de propuestas habilitadas; **PO** = presupuesto oficial.

Los puntos se asignarán así:

RANGO DEL VALOR DE LA PROPUESTA (Pi)	PUNTAJE
0,98 × PB ≤ Pi ≤ PB	600 puntos
Pi < 0,98 × PB	P = 600 × Pi / (0,98 × PB)
Pi > PB	P = 600 × PB / Pi

Donde: **P** = puntaje por precio; **Pi** = valor corregido de la propuesta en estudio; **PB** = precio base. Los puntajes se calcularán con dos (2) decimales.

5.2. CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (300 PUNTOS)

Se asignarán máximo trescientos (300) puntos al proponente que, por la efectiva ejecución de contratos anteriores, no haya sido objeto de multas o sanciones debidamente ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, así:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	300 puntos
1 o más	0 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes. La información podrá ser consultada en el RUP, cuando sea aportado voluntariamente. En todo caso, todos los proponentes deberán presentar certificación suscrita por el oferente en la cual declare expresamente si ha sido objeto de sanciones o multas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados. La Empresa podrá considerar cualquier otra información relacionada con sanciones o antecedentes contractuales de la que tenga conocimiento.

5.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Conforme al parágrafo del artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o servicio de origen nacional a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. El puntaje se asignará así:

- Cuando la propuesta oferte bienes o servicios nacionales en lo referente al objeto de este proceso: **100 puntos**.
- Cuando la propuesta oferte bienes o servicios extranjeros e incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mínimo del 50 % del total requerido: **50 puntos**.
- Por porcentajes inferiores a los señalados: **0 puntos**.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de evaluación establecidos en estos términos (factor económico). Si persiste el empate, escogerá al oferente con mayor puntaje en el segundo factor y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de evaluación.

Si persiste el empate, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación contenida

en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán acreditarse con los documentos allí exigidos, aportados con la propuesta.

Agotados los anteriores criterios, se utilizará como método aleatorio el **sorteo por balotas**, en audiencia a la que se citará a los proponentes empatados, así: se introducirán en una bolsa tantas balotas numeradas como proponentes empatados; cada proponente, en el orden de radicación de su propuesta, extraerá una balota, y resultará seleccionado quien obtenga el número mayor. De la audiencia se levantará acta suscrita por los asistentes.

6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o su calificación, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.
4. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstos en los términos de referencia.
5. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia habilitantes, una vez vencido el término para subsanar.
6. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y, analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cuando el valor total de la propuesta, después de la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial.
8. Cuando la corrección aritmética modifique el valor de la propuesta en más del 0,5 %, o cuando el proponente modifique las descripciones, unidades o cantidades del formulario de cantidades, u omita cotizar algún ítem.
9. Cuando no se presente la carta de presentación firmada, la garantía de seriedad de la oferta o el formulario de oferta económica.
10. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del proceso, o en oficina o dependencia diferente a la indicada, o por medio distinto al físico.
11. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso, por sí o por interpuesta persona.
12. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta en aspectos objeto de calificación.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación de grupos armados o de terrorismo.
14. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones, o cuando la

oferta económica no incluya todos los componentes y costos del objeto solicitado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato está determinado a partir del presupuesto oficial (PO), estimado en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.706.688)**, incluidos la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU), que serán destinados para el desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 075 de fecha 14 de octubre de 2026**, expedido por la Empresa con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción, con los recursos del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 021 de 2026 (fuente SGP – Propósito General – Libre destinación, municipios de categorías 4, 5 y 6).

El presupuesto oficial corresponde al presupuesto del proyecto de mejoramiento y adecuación de vías de los centros poblados de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén, inscrito en el banco de proyectos del Municipio de San Juan de Urabá (BPIN 202600000005266), obtenido mediante análisis de precios unitarios. Se encuentra estructurado por ítems, unidades, cantidades y precios unitarios, así: costos directos por $335.158.990,77 y costos indirectos (AIU) por $100.547.697,23, correspondientes a administración del 25 % ($83.789.747,69), utilidad del 5 % ($16.757.949,54) e imprevistos del 0 % ($0), para un costo total de $435.706.688. Como el contrato de mandato se pactó a título gratuito, la Empresa no recibe remuneración por su gestión y la totalidad de los recursos se destina a la ejecución de la obra.

El contrato se celebrará por el sistema de **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**; en consecuencia, el valor definitivo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios de la propuesta adjudicada, más el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad (AIU) ofertado, sin que exceda el valor del contrato.

7.2. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita el acta de inicio, aprobados la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y el plan de inversión del anticipo, y acreditada la apertura de la cuenta bancaria destinada exclusivamente a su manejo.
2. **PAGOS PARCIALES:** Mediante actas parciales de obra ejecutada, con corte mensual, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas por el supervisor y los precios unitarios de la propuesta, amortizando en cada acta el anticipo en un porcentaje igual al pactado para su entrega, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, incluido el anticipo.
3. **PAGO FINAL:** El saldo, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante acta final, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de lo contratado y recibido a satisfacción por el supervisor, previa entrega del informe final, las memorias de cantidades, los planos récord, los resultados de los ensayos de calidad y de compactación, los certificados de procedencia del material de afirmado y de disposición de residuos y la ampliación de la garantía de estabilidad y calidad de la

obra.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL: 1) El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato. **2)** El contratista deberá presentar factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. En el caso de personas no obligadas a facturar, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas de acuerdo con el avance de ejecución presentado según el acta parcial y/o final por cobrar, anexando toda la documentación y comprobantes de soporte que sustenten el avance y el desarrollo de la ejecución del contrato.

Las facturas y/o cuentas de cobro se deberán emitir a nombre de la entidad: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"**, con NIT 901844405-1, actividad económica 9499, enviadas a la dirección electrónica gerencia@eice-edurha.com, oficina carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia, celular 3107977080. La fecha de la factura debe corresponder con la fecha de suscripción de la correspondiente acta que se esté cobrando y en ella se deberá describir el número y objeto del contrato y el concepto del cobro. **3)** El contratista se obliga a entregar los informes de actividades ejecutadas según el avance de ejecución del objeto contractual, a los cuales se deben anexar los registros fotográficos y demás documentos que acrediten el avance parcial y/o la ejecución final de las actividades contratadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del contrato, su forma de pago y los desembolsos de los recursos que se deban realizar estarán sujetos a los desembolsos y/o pagos que realice el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA** a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, de acuerdo con los recursos comprometidos para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 021 de 2026**, los cuales, conforme a dicho mandato, se girarán en un treinta por ciento (30%) a título de anticipo, mediante actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) y un pago final del diez por ciento (10%).

PARÁGRAFO TERCERO: Los costos reembolsables que contemple el presupuesto oficial, si los hubiere, se reconocerán contra la presentación de los soportes correspondientes, hasta el monto previsto para cada concepto.

CDP	No. 075 de fecha 14 de octubre de 2026 – Rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción – Valor $435.706.688

8. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR
Remisión de estudios previos, términos de referencia e invitación	Jueves 22 de octubre de 2026. Página web de la Empresa.
Envío de invitaciones (mínimo tres oferentes)	Jueves 22 de octubre de 2026, desde el correo eiceedurhasanjuan25@gmail.com.
Plazo para presentar observaciones a los términos de la invitación	Hasta el viernes 23 de octubre de 2026, a las 6:00 p.m., al correo eiceedurhasanjuan25@gmail.com.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	Hasta el lunes 26 de octubre de 2026, a las 6:00 p.m.
Cierre y presentación de propuestas (solo en medio físico)	Miércoles 28 de octubre de 2026, hasta las 10:30 a.m. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia.

ACTUACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR
Diligencia de cierre y apertura de sobres	Miércoles 28 de octubre de 2026, a las 11:00 a.m. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia. Se levantará acta con los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación.
Evaluación técnica, económica y jurídica y publicación del informe de evaluación	Miércoles 28 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m. Se comunicará el mismo día a los proponentes, al correo electrónico informado en la carta de presentación.
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo para subsanar	Jueves 29 de octubre de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., al correo eiceedurhasanjuan25@gmail.com o en la secretaría de la Empresa.
Respuesta a observaciones, informe definitivo y adjudicación mediante resolución motivada	Viernes 30 de octubre de 2026, hasta las 11:30 a.m. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia.
Suscripción del contrato	Viernes 30 de octubre de 2026, una vez comunicada la adjudicación. Secretaría de la Empresa, carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia.
Constitución y aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA, SOLO EN MEDIO FÍSICO: carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia. Correo para comunicaciones: eiceedurhasanjuan25@gmail.com.

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda publicada en los mismos medios, antes del vencimiento del plazo para la presentación de propuestas. La evaluación de las propuestas se adelantará el miércoles 28 de octubre de 2026; el informe de evaluación se comunicará a los proponentes al correo electrónico informado en la carta de presentación, y el término de traslado y para subsanar correrá durante el jueves 29 de octubre de 2026.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, aplicables como referente de buenas prácticas, la asignación de los riesgos se realiza para mitigar su costo en caso de que lleguen a ocurrir. Por consiguiente, se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles del presente proceso así:

Riesgo del resultado económico: Es exclusivo del contratista, quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo financiero: Comprende el riesgo de la obtención de los recursos necesarios para la ejecución de las obras y el de las condiciones de su financiación. Lo asume el contratista en lo que exceda el anticipo pactado, el cual deberá invertir exclusivamente en el contrato conforme al plan de inversión aprobado.

Riesgo de pagos: Para el pago se exige el cumplimiento de la actividad y, para presentar la cuenta, la presentación de los soportes; el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos tributarios: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien, obra o servicio se entiende

su aptitud para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido o prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de las obras, bienes y servicios contratados, por lo cual deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de su mala calidad.

Riesgo político: El riesgo relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido en su totalidad por el contratante.

Consecuente con lo anterior, las particularidades de cada riesgo se asignan a la parte que está en mejor capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, de conformidad con la siguiente matriz:

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	**Económico**	Variación de precios de materiales e insumos y mayores costos de transporte de materiales (afirmado) y maquinaria a los centros poblados rurales.	Media	Media	Contratista	Precios unitarios fijos; programación oportuna de compras; análisis de costos de transporte en la oferta.
2	**Financiero**	Dificultad del contratista para obtener recursos o inadecuado manejo del anticipo.	Baja	Alta	Contratista	Indicadores financieros habilitantes; plan de inversión y cuenta exclusiva del anticipo; garantía de buen manejo del anticipo.
3	**Desembolsos del mandante**	Demora en los giros del Municipio a la Empresa en virtud del contrato de mandato.	Media	Media	Contratante	Gestión oportuna de los desembolsos ante el Municipio; programación de pagos concordante con el mandato.
4	**Tributario**	Creación o modificación de impuestos, tasas o contribuciones.	Baja	Media	Contratista	Análisis tributario en la oferta.
5	**Técnico / calidad**	Defectos constructivos, materiales no conformes o incumplimiento de especificaciones.	Media	Alta	Contratista	Fichas técnicas previas; ensayos de calidad (granulometría, CBR y densidad en sitio); supervisión permanente; garantía de estabilidad y calidad de la obra.
6	**Cantidades de obra**	Variación de cantidades o necesidad de ítems no previstos.	Media	Media	Contratante	Verificación previa en sitio; aprobación previa y escrita del supervisor; modificación contractual con respaldo presupuestal.
7	**Plazo**	Incumplimiento del plazo de ejecución por programación deficiente, la dispersión de los tres centros poblados o dificultades de acceso.	Media	Alta	Contratista	Programa de obra aprobado; personal mínimo exigido; seguimiento semanal del supervisor.
8	**Operacional / SST**	Accidentes de trabajadores, miembros de la comunidad o terceros durante la ejecución.	Media	Alta	Contratista	SG-SST; cerramiento y señalización; plan de manejo de tránsito; póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9	**Ambiental**	Inadecuada gestión de residuos; generación de material particulado y afectación de los drenajes existentes.	Media	Alta	Contratista	Plan de manejo ambiental de obra; disposición en sitios autorizados; certificados de disposición final; permisos ambientales cuando apliquen.
10	**Climático / naturaleza**	Lluvias propias de la región que retrasen la conformación y compactación o deterioren la calzada intervenida; eventos extraordinarios de la naturaleza.	Alta	Media	Contratista (régimen ordinario de lluvias) / Contratante (fuerza mayor)	Programación de obra acorde con el clima; suspensión y ampliación de plazo solo por fuerza mayor debidamente acreditada.

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
11	**Social / movilidad**	Interferencia de las obras con la movilidad vehicular y peatonal de los habitantes de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén.	Media	Media	Contratista	Coordinación previa con la comunidad y sus líderes; plan de manejo de tránsito y desvíos; programación de frentes y horarios concertados.
12	**Orden público**	Situaciones de orden público que impidan la ejecución.	Baja	Alta	Contratante	Suspensión del contrato mientras persista la situación.
13	**Diseños y estudios**	Deficiencias o inconsistencias en los diseños, estudios y presupuesto suministrados por el Municipio.	Baja	Alta	Contratante	Revisión de los documentos técnicos por parte del oferente durante el proceso; verificación previa en sitio; aprobación del supervisor y modificación contractual con respaldo presupuestal.
14	**Fuentes de material**	Disponibilidad y calidad del material de afirmado; mayores distancias de acarreo.	Media	Media	Contratista	Verificación previa de fuentes autorizadas (título minero y licencia ambiental); ensayos de calidad antes de su uso; análisis de costos de acarreo en la oferta.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía única de cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho de incumplimiento, el contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"** y del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, la cual requerirá la aprobación de la Empresa y tendrá las siguientes características:

Características	**Condición**	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.	
Asegurado / beneficiario	EICE-EDURHA, NIT 901844405-1, y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, NIT 800.013.676-7.	
Amparo	**Vigencia**	**Valor asegurado**
Cumplimiento general del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor final del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)	Plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV. Asegurados: EICE-EDURHA, el Municipio y los terceros afectados.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Empresa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, prórroga o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la

garantía por parte del contratista, o su no adición o prórroga, según el caso, constituirá causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a las acciones a que haya lugar.

Atentamente,
San Juan de Urabá, 22 de octubre de 2026.



LINA YANETH ANGULO DIAZ
Gerente EICE-EDURHA – San Juan de Urabá
NIT 901844405-1
Correo: eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Proyectó: Asesorías y Proyectos MOSO S.A.S. – Asesoría externa
Revisó: _____

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia de la selección cerrada No. SC-015-2026, presento la siguiente oferta para ejecutar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo, bajo la gravedad del juramento, que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la persona que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y las adendas: (indicar número y fecha de cada una) _____.
- Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado.
- Ni la persona que represento ni sus socios o integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato y asumo por mi cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande su ejecución.
- Me comprometo a constituir las garantías exigidas y a ejecutar las obras en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- La presente propuesta tiene una validez de _____ días calendario contados a partir de la fecha de cierre y consta de _____ folios.
- La siguiente información de la propuesta tiene carácter reservado, conforme a la norma que se indica: _____.

El valor de la oferta es el siguiente:

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$
ADMINISTRACIÓN (A) (_____ %)	$
IMPREVISTOS (I) (_____ %)	$

UTILIDAD (U) (_____ %)	$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$**

La dirección comercial y el correo electrónico donde se pueden remitir las notificaciones relacionadas con este proceso son: _____. Me comprometo a informar a la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** todo cambio de domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.

Nombre del proponente: _____
NIT: _____
Nombre del representante legal (o apoderado): _____
Cédula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Firma del representante legal: _____

Avalo la presente oferta:
Nombre: _____
Profesión: Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte
Matrícula profesional No. _____
Firma: _____

Anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia COPNIA y cédula de ciudadanía.

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por los miembros relacionados en el cuadro siguiente, con su respectivo porcentaje de participación.
3. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar la propuesta y el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El domicilio del Consorcio es: _____.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del representante del Consorcio

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por los miembros relacionados en el cuadro siguiente, con su respectivo porcentaje de participación y la extensión de las actividades a su cargo.
3. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar la propuesta y el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno en la ejecución, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El domicilio de la Unión Temporal es: _____.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	ACTIVIDADES / ÍTEMS A CARGO	PARTICIPACIÓN (%)

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del representante de la Unión Temporal

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, me permito certificar que la persona que represento se encuentra a paz y salvo, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por concepto de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

Atentamente,

_____
Nombre:
Cargo: (Revisor fiscal / Representante legal)
Tarjeta profesional No. (si es revisor fiscal):

Nota: Este documento deberá ser firmado por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El suscrito declara que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 —que adicionó el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993—, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como las sanciones establecidas por su transgresión en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____

ANEXO No. 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (i) que la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** adelanta el proceso de selección cerrada No. **SC-015-2026**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**; (ii) que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción, y (iii) que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para su transparencia, por lo cual realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES. PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas. **SEGUNDA:** Declaro que toda la información suministrada a la Empresa es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. **TERCERA:** Declaro que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, y que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **QUINTA:** Declaro que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas y las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS. PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita de la Empresa y, si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. **TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la Empresa cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual del que tenga o llegare a tener conocimiento. **CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los términos

de referencia del proceso de selección cerrada No. SC-015-2026 y en el contrato resultante.

En constancia se suscribe en _____ el día ____ de _____ de 2026.

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____

ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Proponente: _____

Integrante que acredita la experiencia: _____

No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE TERMINACIÓN	% PARTIC.	VALOR EN SMMLV
1						
2						
TOTAL (mínimo 373,27 SMMLV)						

Se relacionarán máximo dos (2) contratos. Si se relacionan más, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros, en el orden en que aparezcan.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. Se anexan las certificaciones y actas de liquidación o de recibo final correspondientes (folios _____ a _____).

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____

ANEXO No. 7

RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Y CARTA DE COMPROMISO

San Juan de Urabá, ____ de _____ de 2026.

Señores
EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ
carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia
eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Referencia: Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN Y MATRÍCULA	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	DEDICACIÓN
Director de obra				50 %
Residente de obra				100 %
Responsable SST				100 %

Carta de compromiso del profesional: Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de profesión _____, con matrícula profesional No. _____, me comprometo con el proponente _____ a desempeñar el cargo de _____ con la dedicación exigida, durante todo el plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección cerrada No. SC-015-2026, en caso de que le sea adjudicado. Declaro que la información de mi hoja de vida y los soportes aportados son ciertos.

_____
Firma del profesional

Diligenciar una carta por cada profesional.

ANEXO No. 8

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA – FORMULARIO DE CANTIDADES

Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026 – MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Proponente: _____ NIT: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**VÍA TERCIARIA**				
1.1	Conformación de la calzada existente.	m2	17.922		
1.2	Suministro de material de afirmado (incluye extendido y compactación mecánica).	m3	1.255		
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**
				ADMINISTRACIÓN (A) _____ %	$
				IMPREVISTOS (I) _____ %	$
				UTILIDAD (U) _____ %	$
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$**

Notas: (1) El proponente no podrá modificar las descripciones, unidades ni cantidades. (2) Los precios unitarios corresponden al costo directo de cada ítem; la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU) se liquidan sobre el subtotal de costos directos. (3) Los valores deben ajustarse al peso. (4) El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial de $435.706.688. (5) Deben anexarse los análisis de precios unitarios de todos los ítems y el análisis detallado del AIU. (6) La numeración de los capítulos y de los ítems corresponde a la del presupuesto oficial (Anexo 1 del estudio previo).

_____
Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente: _____
NIT: _____